

*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Zipaquirá (Cundinamarca), siete de diciembre de dos mil
veintiuno.*

Por ser procedente de conformidad con lo normado por el artículo 491 numerales 3 y 5 del C. G. del P., reconocer a Angela María Peña Fajardo, como Cesionaria de los derechos universales sucesorales que le correspondan o pueda corresponder a la heredera de los causantes Luis Eduardo Fajardo Rueda y Leonor Durán de Fajardo, señora Ana María Fajardo Durán, al tenor de la Escritura Pública No. 1070 del 26 de octubre de 2021, de la Notaría Única del Círculo de Cajicá, que en copias se allegó.

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

**Diana Marcela Cardona Villanueva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Zipaquira - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e1b9b6e144881554395893a068c1a7809307850b6f697ccb8fdd63fcc1e2f39

Documento generado en 06/12/2021 09:36:18 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**